

 <p>AMOREBIETA- ETXANOKO UDALA P4800300H</p>	<p>IL0092</p>	<p>Inhumacion en cementerio municipal y de concesion de nicho, en su caso</p>
---	----------------------	--

¿QUÉ ES? ¿PARA QUÉ?

En función del tipo de inhumación, puede elegir entre:

Inhumación de cadáver: se corresponde con el enterramiento que se realiza en panteones, nichos y fosas.

- Fosa: Enterramiento en tierra que sólo se hace en el cementerio de Etxano.

Depósito de cenizas: se realiza en panteones, nichos, nichos de restos, columbarios o fosas.

- **Columbario:** Nicho para cenizas utilizados para el enterramiento de cenizas.

Depósito de restos: se realiza en panteones, nichos, nichos de restos y fosas.

A partir del 27 de noviembre de 1992, las nuevas concesiones tienen duración definida:

- Enterramientos en nichos: 10 años
- Nichos de restos: 75 años
- Columbarios: 50 años

¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR?

Persona física o jurídica o su representante legal.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- [E057 Solicitud de adjudicación de nichos](#)
- [E060 Solicitud de inhumación](#)
- [E099 Letras para lápida en nicho de primera ocupación](#)
- Documento de identificación: DNI/NIE.
- Cadáver: La funeraria es la encargada de aportar la documentación necesaria.
- Cenizas: el certificado de incineración.
- Restos procedentes de otro cementerio: el permiso de traslado del departamento Territorial de Sanidad.

¿DÓNDE SE SOLICITA?

- **Aurrez aurre:**
 - [Ayuntamiento](#)
 - Udaletxea
 - Herriko plaza z/g, 48340 AMOREBIETA-ETXANO
 - Orduetgia: 7:30 - 15:00

¿CUÁNTO CUESTA?

01 - Tasas del cementerio municipal	
Por cada concesión de nicho de primera ocupación individual	492,49 Euro
Por cada concesión de nicho de primera ocupación doble	1.896,03 Euro
Por cada concesión de nicho de primera ocupación individual más nicho de restos	1.516,57 Euro
Por cada concesión de nicho de restos	1.024,18 Euro
Por cada inhumación, exhumación o traslado	56,49 Euro
Por cada inhumación, exhumación o traslado con caja de zinc	109,23 Euro
Por cada concesión de columbario	395,65 Euro
Por adquisición de caja de zinc	52,74 Euro

PLAZO DEL PROCEDIMIENTO

Plazo estimado: 1 mes

Procedimiento habitual. Plazo límite legal: 3 meses

Carácter del silencio administrativo: Desestimatorio

NORMATIVA APLICABLE

- [Reglamento de Régimen interior de los cementerios municipales de Amorebieta-Etxano](#)
- [Decreto 202/2004, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de sanidad mortuoria de la Comunidad Autónoma del País Vasco](#)

PROCEDIMIENTO A SEGUIR DESPUÉS DE LA SOLICITUD

1- Solicitud de día y hora de enterramiento.

2- Enterramiento

3- Presentación del impreso con el texto que se desea figure en la tapa del nicho (hasta 15 días posteriores al enterramiento).

Panteón familiar:

- Apertura del panteón para el enterramiento: dicho trámite ha de realizarse en las oficinas municipales antes del enterramiento. Sólo las personas titulares del panteón tienen derecho a solicitar la apertura del mismo ante una defunción. En caso de ser la propia titular fallecida, cualquier persona allegada puede firmar la solicitud.
- Mediante este trámite se garantiza que el panteón no sea abierto sin su consentimiento.

Si desea confirmar quién o quiénes son las personas titulares de la sepultura familiar con autorización para realizar la inhumación, haga su consulta en nuestra oficina.

¿QUIÉN LO APRUEBA?

Alcaldía

DEPARTAMENTO MUNICIPAL RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN

Área Técnica - Infraestructuras y servicios

OBSERVACIONES

Más información

Telefónicamente: 946300161 (Oficina Técnica)

Telemáticamente: www.amorebieta-etxano.eus

bulegoteknikoa@amorebieta.eus